



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA COMPRA DE LEÑA SRA. MARÍA ANGÉLICA RODRÍGUEZ RIQUELME.

DECRETO N° 1306 /

Chillán Viejo, 16 JUN 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente;; el Decreto N°2.420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011. Ley N°19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03.02.2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art. 10, N° 8 del Reglamento Vigente Ley de Compra.
- 2.- La I. Municipalidad de Chillán Viejo, dentro de sus políticas de acción contempla el apoyo de iniciativas y fortalecimientos a los vecinos que recién se inician en el rubro de microempresarios, que va en directa relación con la superación de la vulnerabilidad económica y social de las familias de Chillán Viejo.
- 3.- Por lo anterior, se requiere la adquisición de astillas para ir en ayuda de la formación del negocio que sustentará los ingresos familiares de la Sra. Brenda Yáñez Quijada, a través de iniciativas innovadoras que vayan en beneficio
- 4.- De acuerdo a las cotizaciones presentadas por los proveedores, se determinó que la más económica y conveniente para los intereses del municipio corresponde a la presentada por la Sra. María Angélica Rodríguez Riquelme, Rut. 6.783.845-9, quien tiene la disponibilidad inmediata de hacer entrega de la leña.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de 2300 astillas, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) impuesto incluido, a la Sra. María Angélica Rodríguez Riquelme, Rut N° 6.783.845-9, domiciliada en Avda. Matta N° 403 de la comuna de Polcura.
- 2.- **EMITASE** la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra.
- 3.- Los gastos se imputarán a la cuenta 22.12.999 "Otros Gastos en B.s. Y S.s. de consumo" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/ /FEV/GGB/ALS/RRA/rra.

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, CEDEP, Secretaría Municipal.